SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

	Código Dependencia		Serie		Subserie (Tipo de contratación)		Modalidad		Año		Consecutivo
CONTRATO Nº:	1140	-	24	,	C1	-	CD	-	2025	-	1562

MODALIDAD:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO EDUNORTE
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DE LA SENTENCIA JUDICIAL EN LA URBANIZACIÓN SAN SIMÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000)
ADICIÓN N°1	CIEN MILLONES DE PESOS ML ($100.000.000)
RECURSOS A GERENCIAR:	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($272.727.273)
GERENCIA INTEGRAL:	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 27.272.727)
PLAZO INICIAL:	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS A PARTIR DEL INICIO EN SECOP II
FECHA DE INICIO:	07 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PRÓRROGA N°1:	SIETE (07) MESES
PLAZO TOTAL:	TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIO

Para efectos de reasignación y notificación de la supervisión se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Bello, **DIEGO FERNANDO DIAZ PATIÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía **Nº 15.534.606** en calidad de secretario de despacho y ordenador del gasto, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas, **DAVID ANDRÉS GÓMEZ MACHADO** , quien se desempeña como Profesional Universitario Grado 2, identificado con cédula de ciudadanía **1.020.408.739,** en calidad de supervisor designado y **DIANA JANETH PULGARÍN CARVAJAL**, quien se desempeña como Subsecretaria de Infraestructura, identificada con cédula de ciudadanía **43.267.768**, a quien se le hará la reasignación de la supervisión a partir del 15 de Abril del 2026 del contrato N° **1562 del 2025.**

El supervisor inicial hace entrega de un informe en el formato *F23* plantilla informe ejecutivo donde se evidencie el seguimiento del contrato, el nuevo supervisor será responsable a partir de este momento de presentar el informe en el formato establecido en el SIG, además de seguir con los demás lineamientos para la supervisión del contrato según lo establecido en el procedimiento.

Se entrega también la información precontractual, contractual y el debido seguimiento efectuado hasta el momento por el anterior supervisor en medio físico y magnético.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SIA OBSERVA, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos de ejecución.

Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 "*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*" y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada

uno de los firmantes, suscriben está acta de reasignación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones de supervisión con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en la ciudad de Bello, firman las personas que intervienen a los 15 de Abril del del 2026.

DIEGO FERNANDO DÍAZ PATIÑO
Secretario Obras Públicas
Municipio de Bello

DAVID ANDRÉS GÓMEZ MACHADO
C.C. Nº 1.020.408.739
Supervisor

DIANA JANETH PULGARÍN CARVAJAL
C.C. Nº 43.267.768
Supervisora Reasignada